

Toluca de Lerdo, México, veintiocho de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, de la solicitud de requerimiento del Magistrado Ponente en el presente juicio de inconformidad.

Vista la solicitud de cuenta y toda vez que en el presente asunto es necesario contar con mayores elementos para su resolución; en tal virtud, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 383, 394, fracción XVIII, 395, 422, párrafo segundo, fracción VII, 428 párrafos primero y tercero, y 450 del Código Electoral del Estado de México, 23, fracción XXVIII, 28 fracciones III, VIII y XV, 60, 61 y 65, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México, el Presidente de esta instancia **ACUERDA:**

ÚNICO. Se requiere al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 29 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez, Estado de México**, para que dentro del plazo de **2 (dos) días naturales** contados a partir de la notificación del presente requerimiento, remita el **escrito original de presentación del Juicio de Inconformidad y escrito de juicio de inconformidad en que conste la firma autógrafa del presentante, Ricardo Aguilar Torrijos, representante propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Distrital 29 de Naucalpan de Juárez, recibido en ese órgano desconcentrado el doce de junio del año en curso.**

Notifíquese este proveído por oficio al **Presidente del Consejo Distrital Electoral 29 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Naucalpan de Juárez**, y por estrados.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁZQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN